

Sunchales, 23 de marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1876 / 2009.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas Nros.: 1721/06, 1724/06 y 1843/08, y la nota remitida por la Sra. Analía Demarchi, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1721/06 establece la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble que es parte del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Sra. Analía Demarchi;

Que posteriormente la Ordenanza 1843/08 modifica la Ordenanza de factibilidad 1721/06 quedando sin efecto el inciso "b" del artículo 2°);

Que la Ordenanza 1724/06 acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes destinadas a calles públicas;

Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la Ordenanza 1721/06;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1876 / 2009.-

Art. 1°) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Sra. Analía Demarchi, identificado como lotes 1 a 7 de la manzana C, 8 a 16 de la manzana B y 17 a 25 de la manzana A del plano de mensura N° 143975 confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen, con una superficie de 9.680,74 m2.

Art. 2°) Determinase que para el sector definido en el Art. 1°) de la presente, los usos de suelo permitidos serán los siguientes:

- **Distrito Residencial:**

- **Uso Dominante:** UR1, UR2, UR3, UR4, UR5

- **Uso Complementario:** UEV, UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, UIP1, UC1, US1

- **Uso Condicionado:** UE1, UIP2, UIP3, US2

- **Distrito Comercial:** Lotes con frente a calle Rafaela (24 y 25).-
- **Uso Dominante:** UC1 y US1
- **Uso Complementario:** UR1, UR2, UR3, UR4, UR5, UEV, UE3a, UE3b, UE1b, UE1c, UE2, UE4, UE5, UIP1.-
- **Uso Condicionado:** UE1a, UE1d, UIP2, UIP3, UC2

Art. 3°) Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana, estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1294/99 (Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo); N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1606/05 (Reglamento de Edificación) y demás Ordenanzas vigentes.

Art. 4°) Incorpórase como Anexo I la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de urbanización.
- b) Plano de mensura correspondiente N° 143975.
- c) Dictamen emanado de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, consignando la ejecución y aprobación de las obras y servicios de la infraestructura a cargo del loteador, según lo establecido en el Art. 2°) de la Ordenanza N° 1721/06 y su modificatoria N° 1843/08.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.-